

Link: <http://www.diarioestrategia.cl/texto-diario/mostrar/2618858/insustanciales-recomendaciones-ocde>

Insustanciales recomendaciones de la OCDE El estudio económico que la OCDE elaboró de nuestro país y que fue publicado el 4 de febrero recién pasado destacó la efectividad de las medidas económicas tomadas para enfrentar la pandemia del COVID-19 y también realizó una serie de recomendaciones para modificar el sistema tributario, el cual fue considerado como ineficiente para lograr la redistribución del ingreso y poder garantizar la adecuada protección de los sectores más vulnerables, conclusión que es sabida por todos.

El organismo internacional también aportó una serie de recomendaciones para remediar esas rémoras a nuestro progreso económico, apuntando a aumentar la recaudación fiscal a través de la modificación de la tributación de las personas naturales (físicas como se conocen internacionalmente), es decir, apuntar al patrimonio particular de los ciudadanos, asumiendo que estos sujetos, consideradas como unidades económicas, son focos de acumulación de riquezas. En virtud de tal aprehensión sugirieron reducir “los umbrales a partir de los cuales se aplican el tramo superior y el inferior” de las tablas de los impuestos Global Complementario y el Único al Trabajo. Debemos recordar que estos tributos son progresivos, es decir, aplican una tasa que varía desde el 4% al 40% según aumenta la cantidad de base imponible.

El Impuesto Único al Trabajo (IUT) aplica una tabla que está determinada en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) y afecta a las remuneraciones de los trabajadores dependientes; el Impuesto Global Complementario aplica una tabla que está determinada en Unidades Tributaria Anuales (UTA) y grava el total del “patrimonio” que han generado las personas naturales durante un ejercicio comercial.

Ambos tributos tienen un tramo inferior que está exento, dejando sin tributación las remuneraciones inferiores a 13,5 UTM, (aproximadamente \$ 695.192) para el caso del IUT, y sin afectación a los patrimonios anuales inferiores a 13,5 UTA (aproximadamente \$ 8.038.926) para el caso del IGC. La propuesta de la OCDE apunta a disminuir el tramo menor y aumentar el mayor.

Esta idea no es nueva, pues recuerdo que en el año 2000 cuando comenzaba el debate que terminó con la Ley 19.753 que rebajó los tramos de los impuestos personales, pero que aumentó la tributación de las empresas, me preguntaron en periódico de circulación nacional sobre los efectos de esa idea que ya en esos años se pensaba y se aplicó con miras a generar una mayor eficiencia en la recaudación a través de la liberación de la tributación de las personas naturales.

Recuerdo que el otrora Ministro de Hacienda, don Nicolás Eyzaguirre, acuñó la expresión “cuadrar el círculo” que aludía al hecho de aceptar que se rebajen determinados impuestos, pero también subir otros tributos que compensen la merma en la recaudación. En esos años yo opiné lo mismo que ahora, demostrando que la propuesta OCDE no luce por originalidad. Es más, algunas voces ya se han levantado en distintos medios de opinión concordando conmigo en lo liviano y fútil que ha resultado el tan venerado informe.

Pensar que con la sola modificación de las cotas superiores e inferiores generaremos fluctuaciones favorables en la recaudación fiscal es banal, pues el número de contribuyentes es tremendamente desigual en los tramos inferiores en relación con los superiores de las tablas de los impuestos personales. En efecto, los contribuyentes del IGC y del IUT, según cifras publicadas por el Servicio de Impuestos Internos en el tramo exento, es decir, con rentas mensuales menores a seiscientos noventa mil pesos en las remuneraciones y menores a ocho millones de pesos para los patrimonios anuales, corresponde a 7.196.994 personas, es decir, el 76,14 % de los contribuyentes personas naturales.

En otras palabras, si queremos bajar el tramo exento, vamos a afectar a un número considerable que personas que ahora no tributan y ganan mensualmente menos de 650 mil pesos, pudiendo ser considerablemente más personas que aquellas que están en el tramo superior de ambos tributos cuyos sueldos superan los 15 millones y sus patrimonios anuales son mayores a los 190 millones. En estos tramos elevados se contabilizan poco más de 40 mil personas. Como se puede apreciar, el bajar el tramo inferior no es lo mismo en eficacia y eficiencia que subir el más alto, pues afecta de forma distinta a muchas y a pocas personas. Sin duda que la OCDE no tomó en consideración esta situación, como tampoco no evaluó cuánto más se recaudaría con sus recomendaciones.

Sin embargo, es tanta su confianza en sus recomendaciones que también se dio el lujo de señalar que estas alteraciones a los tramos generarían una mayor recaudación que podrían financiar un “impuesto negativo” a la renta, que consiste en otorgar flujos de efectivos a sectores de menores ingresos que pagan impuestos. Esto se ejemplifica como la entrega de un bono por carga familiar a los trabajadores que están en los tramos inferiores de los tributos personales.

Mucha frustración provoca el informe de este prestigiado organismo internacional, pues en situaciones de crisis, donde diversos sectores vociferan críticas a las medidas tomadas por las autoridades económicas, recibir sugerencias grandilocuentes sin conocer la realidad de nuestro país, no resulta favorable y es hasta perjudicial porque permite que actores políticos se abanderan con ellos y alboroten el ambiente que se está viviendo en la actualidad. Prof. Germán R. Pinto Perry Director Magíster en Planificación y Gestión Tributaria Universidad de Santiago

Insustanciales recomendaciones de la OCDE

15 feb, 26 de febrero de 2021, Fuente: Diario Estrategia



Insustanciales recomendaciones de la OCDE. El estudio económico que la OCDE elaboró de nuestro país y que fue publicado el 4 de febrero recién pasado destacó la efectividad de las medidas económicas tomadas para enfrentar la pandemia del COVID-19 y también realizó una serie de recomendaciones para modificar el sistema tributario, el cual fue considerado como ineficiente para lograr la redistribución del ingreso y poder garantizar la adecuada protección de los sectores más vulnerables, conclusión que es sabida por todos. El organismo internacional también aportó una serie de recomendaciones para remediar esas rémoras a nuestro progreso económico, apuntando a aumentar la recaudación fiscal a través de la modificación de la tributación de las personas naturales (físicas como se conocen internacionalmente), es decir, apuntar al patrimonio particular de los ciudadanos, asumiendo que estos sujetos, consideradas como unidades económicas, son focos de acumulación de riquezas. En virtud de tal aprehensión sugirieron reducir “los umbrales a partir de los cuales se aplican el tramo superior y el inferior” de las tablas de los impuestos Global Complementario y el Único al Trabajo. Debemos recordar que estos tributos son progresivos, es decir, aplican una tasa que varía desde el 4% al 40% según aumenta la cantidad de base imponible. El Impuesto Único al Trabajo (IUT) aplica una tabla que está determinada en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) y afecta a las remuneraciones de los trabajadores dependientes; el Impuesto Global Complementario aplica una tabla que está determinada en Unidades Tributaria Anuales (UTA) y grava el total del “patrimonio” que han generado las personas naturales durante un ejercicio comercial. Ambos tributos tienen un tramo inferior que está exento, dejando sin tributación las remuneraciones inferiores a 13,5 UTM, (aproximadamente \$ 695.192) para el caso del IUT, y sin afectación a los patrimonios anuales inferiores a 13,5 UTA (aproximadamente \$ 8.038.926) para el caso del IGC. La propuesta de la OCDE apunta a disminuir el tramo menor y aumentar el mayor. Esta idea no es nueva, pues recuerdo que en el año 2000 cuando comenzaba el debate que terminó con la Ley 19.753 que rebajó los tramos de los impuestos personales, pero que aumentó la tributación de las empresas, me preguntaron en periódico de circulación nacional sobre los efectos de esa idea que ya en esos años se pensaba y se aplicó con miras a generar una mayor eficiencia en la recaudación a través de la liberación de la tributación de las personas naturales. Recuerdo que el otrora Ministro de Hacienda, don Nicolás Eyzaguirre, acuñó la expresión “cuadrar el círculo” que aludía al hecho de aceptar que se rebajen determinados impuestos, pero también subir otros tributos que compensen la merma en la recaudación. En esos años yo opiné lo mismo que ahora, demostrando que la propuesta OCDE no luce por originalidad. Es más, algunas voces ya se han levantado en distintos medios de opinión concordando conmigo en lo liviano y fútil que ha resultado el tan venerado informe. Pensar que con la sola modificación de las cotas superiores e inferiores generaremos fluctuaciones favorables en la recaudación fiscal es banal, pues el número de contribuyentes es tremendamente desigual en los tramos inferiores en relación con los superiores de las tablas de los impuestos personales. En efecto, los contribuyentes del IGC y del IUT, según cifras publicadas por el Servicio de Impuestos Internos en el tramo exento, es decir, con rentas mensuales menores a seiscientos noventa mil pesos en las remuneraciones y menores a ocho millones de pesos para los patrimonios anuales, corresponde a 7.196.994 personas, es decir, el 76,14 % de los contribuyentes personas naturales. En otras palabras, si queremos bajar el tramo exento, vamos a afectar a un número considerable que personas que ahora no tributan y ganan mensualmente menos de 650 mil pesos, pudiendo ser considerablemente más personas que aquellas que están en el tramo superior de ambos tributos cuyos sueldos superan los 15 millones y sus patrimonios anuales son mayores a los 190 millones. En estos tramos elevados se contabilizan poco más de 40 mil personas. Como se puede apreciar, el bajar el tramo inferior no es lo mismo en eficacia y eficiencia que subir el más alto, pues afecta de forma distinta a muchas y a pocas personas. Sin duda que la OCDE no tomó en consideración esta situación, como tampoco no evaluó cuánto más se recaudaría con sus recomendaciones. Sin embargo, es tanta su confianza en sus recomendaciones que también se dio el lujo de señalar que estas alteraciones a los tramos generarían una mayor recaudación que podrían financiar un “impuesto negativo” a la renta, que consiste en otorgar flujos de efectivos a sectores de menores ingresos que pagan impuestos. Esto se ejemplifica como la entrega de un bono por carga familiar a los trabajadores que están en los tramos inferiores de los tributos personales.